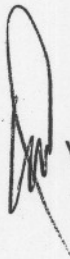


**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-  
CION N° 1573, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

---

SANTIAGO, 23 JUN 2009. 033151

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 5005, de 2003, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a doña Myriam Olaya Stiebler González, RUN N° 7.312.645-2, ex funcionaria de la Corporación del Cobre, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el porcentaje de la Asignación Especial que le corresponde a la interesada en virtud de lo establecido en la Resolución N° 2, de 1986, del Ministerio de Minería, debe ser equivalente a 20% del sueldo base en lugar del 25% que se aplicó esta vez.

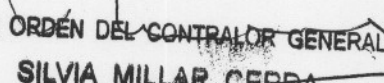
Por otra parte, se hace presente que la ponderación debe comprender el total de las remuneraciones imponibles percibidas por la interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 10.475, y no solo sobre el sueldo base como se ha efectuado en esta oportunidad.

Por último, cabe señalar que la señora Stiebler González fue exonerada de la Comisión Chilena del Cobre y no de Codelco como se indica en el texto de la resolución.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PROVIDENCIA**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5005  
 DE 2003 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1573

Santiago, 16 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 01 ABR. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Reg.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S

Impugnación

Acot. Pw

Impugnación

Fecha, Dto

CURSA CON ALCANCE 733151

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 22 JUN. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5005 de fecha 04-09-2003, por el siguiente:

Concédase a la Señora: STIEBLER GONZALEZ MYRIAM OLAYA  
RUT: 07312645-2, exonerada de CODELCO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

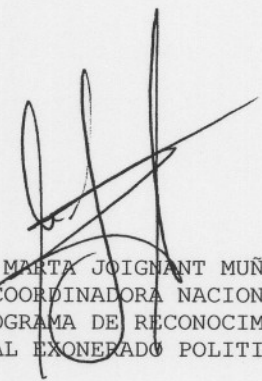
- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 102.492 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	106.879
	01 de Octubre	de 1999	\$	114.879
	01 de Diciembre	de 1999	\$	117.820
	01 de Diciembre	de 2000	\$	123.334
	01 de Diciembre	de 2001	\$	127.120
	01 de Diciembre	de 2002	\$	130.883
	01 de Diciembre	de 2003	\$	132.126
	01 de Diciembre	de 2004	\$	135.403
	01 de Diciembre	de 2005	\$	140.305
	01 de Diciembre	de 2006	\$	143.279
	01 de Diciembre	de 2007	\$	153.939
	01 de Diciembre	de 2008	\$	167.624

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO